



E D I C T O

LA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE VILLAVICENCIO – META,

HACE CONSTAR:

Que dentro de la causa número **50001 31 07 004 2018 00162 00** seguida en contra de **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ**, por el delito de **concierto para delinquir agravado**, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Villavicencio profirió sentencia de primera instancia el **veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)**, en la que lo condenó a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión y multa equivalente a (1.666,67) S.M.M.L.V. le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Para notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, en lugar público de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de **tres (3) días hábiles**, hoy **cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

LUDYNS JENIFE VÁSQUEZ MALDONADO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

En la fecha **ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija el presente **EDICTO**, después de haber permanecido fijado en lugar visible de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal.

LUDYNS JENIFE VÁSQUEZ MALDONADO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS
PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
VILLAVICENCIO (META)

E D I C T O

LA SECRETARIA DEL CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE VILLAVICENCIO – META,

HACE CONSTAR:

Que dentro de la causa número **50001 31 07 004 2018 00160 00** seguida en contra de **FEDERICO ESTRADA ZABALA**, por el delito de **concierto para delinquir agravado**, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Villavicencio profirió sentencia de primera instancia el **veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)**, en la que lo condenó a la pena principal de sesenta (60) meses de prisión y multa equivalente a (1.666,67) S.M.M.L.V. le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

Para notificar a las partes se fija el presente **EDICTO**, en lugar público de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de **tres (3) días hábiles**, hoy **cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.).

LUDYNS JENIFE VÁSQUEZ MALDONADO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

En la fecha **ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija el presente **EDICTO**, después de haber permanecido fijado en lugar visible de la Secretaría de los Juzgados Penales del Circuito Especializado de Villavicencio – Meta y en la página web de la Rama Judicial, por el término legal.

LUDYNS JENIFE VÁSQUEZ MALDONADO
Secretaria